

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

17 ENE 2014

Libro N.º 1693
E N T R A D A



Antigua Estación de Cádiz (Torre Norte)
41004 - SEVILLA
Tif. 954.98.73.00 - Fax. 954.42.11.96
spb@sevilla.org

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

JUAN CARLOS BERNABÉ SALGUEIRO Secretario General de la Sección Sindical de Funcionarios del Sindicato Profesional de Bomberos (S.P.B.), en representación del mismo, y con domicilio, a efectos de notificaciones en Avda. de Cádiz s/n Antigua Estación de Cádiz Torre Norte, por medio del presente escrito

EXPONE:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de diciembre de 2013, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el presupuesto inicial correspondiente al año 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, estando expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

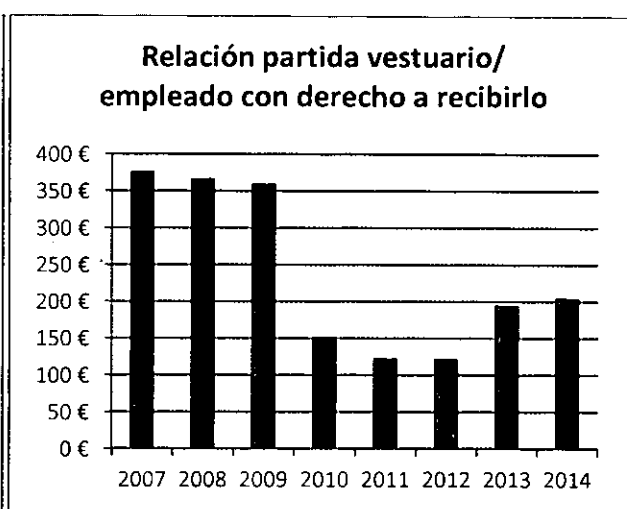
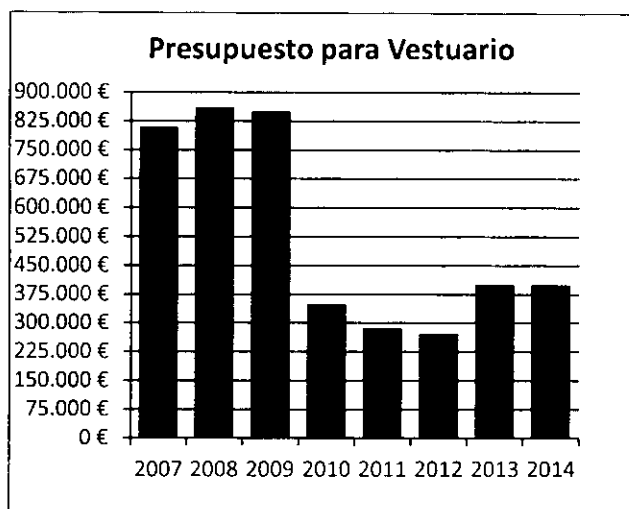
SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta parte, como sindicato legalmente constituido para velar por los intereses profesionales y/o económicos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, tendrá la consideración de parte interesada a los efectos de la reclamación administrativa que se substancia, en concreto ante el Pleno que aprobó inicialmente el presupuesto general.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este sindicato entabla la reclamación contra el presupuesto por el fundamento B de dicho artículo, esto es, omitir crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

CUARTO.- Que en concreto se impugna la partida perteneciente a la Dirección General de Régimen Interior, **Gobierno Interior 20401 92003 22104 Vestuario**, dotada con 400.000 euros. La cantidad presupuestada es absolutamente insuficiente, como se comprobó en el ejercicio anterior, al dotarse la misma cantidad (400.000 euros) para esta partida en el anterior presupuesto general de la Corporación, ya que la previsión de gastos en ejercicios anteriores al 2010 superaba los 800.000 euros.

Desde el ejercicio 2010, se han producido amplios recortes en los presupuestos generales en concepto de vestuario, como podemos observar en estos gráficos:

Gestión Presupuestaria



Esta minoración en las partidas ha traído como consecuencia, la falta de entrega en las correspondientes prendas y la interposición de demandas de conciliación y el ejercicio de acciones judiciales, ante el perjuicio que la decisión de la Corporación de reducir drásticamente el presupuesto para vestuario, ha conllevado.

Se hace constar expresamente que tanto la obligación de la entrega de la correspondiente uniformidad como la periodicidad de la misma, son de obligado cumplimiento a tenor de lo establecido en el artículo 69.1 y 3 del actual Convenio Colectivo (BOP 8/10/2002) y en los artículos 2 y 37 del Reglamento de Vestuario del Ayuntamiento de Sevilla (BOP 19/9/2007).

QUINTO.- Con los datos anteriores podemos constatar que la minoración en las partidas de vestuario ha tenido una incidencia negativa en el conjunto de los empleados municipales con derecho a vestuario, sufriendo una continua disminución porcentual desde el año 2007:

Ejercicios	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Relación partida vestuario/ por empleado susceptible de recibirlo	376,57 €	367,34 €	360,17 €	152,17 €	123,23 €	122,32 €	195,31 €	205,02 €
Disminución porcentual respecto a 2007		-2,45%	-4,35%	-59,59%	-67,28%	-67,52%	-48,13%	-45,55%

Podemos observar que desde año 2010 las partidas presupuestarias son insuficientes para garantizar el derecho de los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, al uso del uniforme o vestuario de protección necesario para el ejercicio de sus funciones, lo que ha supuesto que la consignación económica dedicada a dotar de uniforme a cada empleado municipal se haya reducido en este ejercicio en casi un 50 % respecto al 2007, pasando de los casi 377 € en 2007 a los 205 € por empleado, en el presupuesto inicial para este año.

Resaltar también que este año ha tomando posesión de la plaza 55 bomberos y 24 bomberos conductores que va a agravar más si cabe el problema, debido a que la singularidad y la especialidad de su trabajo, requiere un tipo de uniformidad o vestuario de protección que encarece muchísimo los costes.

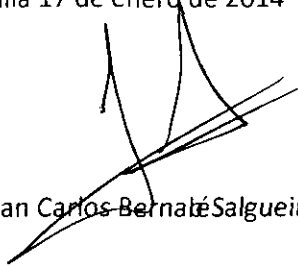
Queremos dejar constancia que todas las cifras que reflejamos en este documento, están relacionadas con el número real de trabajadores municipales que prestan servicio actualmente, y que dicho número ha sufrido una importante disminución, debido a la imposición legal de tasa de reposición de efectivos establecida en la Ley de Presupuestos del Estado, pero que como se apunta en la página 14 de la Memoria del Presupuesto Municipal 2014, existe la previsión de una posible modificación legal en este

sentido por lo que habría que tenerla en cuenta para posible nuevas contrataciones con derecho a vestuario.

Por todo lo expuesto, procede y

SOLICITO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA tenga por presentado el presente escrito y formulada reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2014, procediendo al incremento en la correspondiente partida, suficiente para establecer una relación entre la dotación de la partida para vestuario y los empleados con derecho al uso del uniforme (**1951 empleados aprox**) de **368 €** (media de los años 2007,08 y 09), por lo que la partida tendría que incrementarse hasta los **717.968 €**

Sevilla 17 de enero de 2014



Fdo. Juan Carlos Bernal Salgueiro